

ACTA NÚMERO DOS. En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a nueve horas del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho. **SESION ORDINARIA**, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino, José Miguel Ángel Chávez Vásquez, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal Síndico Municipal interino Sr. José Napoleón Rafael López, Primer Regidor Interino Sr. Francisco Javier Pérez Serrano; Segundo Regidora Interina Sra. Guadalupe Vásquez Gutiérrez; Tercer Regidora Interina Guadalupe Vásquez Gutiérrez ; Cuarto Regidor Sr. Felipe de Jesús Cruz Hernández, Quinto Regidor Sr. Reinaldo de Jesús Quezada Ardón; Sexta Regidor Concepción Yesenia Juárez Ayala, con la asistencia de los señores suplentes: Tercera Suplente Sra. María Marina Hernández de la Cruz; Cuarto Suplente; Sr. Anacleto Vásquez Paredes y Secretaria Municipal, María Emma Herrera Hernández, Ad-honorem El Señor Alcalde dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo invitándolos a trabajar con transparencia eficacia y austeridad en beneficio para todos los habitantes del Municipio; seguidamente se verifico el quórum se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por todas sus partes a continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO** I. Que por acuerdo número veinticinco de fecha 05 de enero de 2018, se realizó la ratificación del proyecto: **CELEBRACION DEL ADULTO MAYOR/2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que para ello se realizarán las actividades para los adultos mayores de las zona I y zona II, para lo cual se verán beneficiado un total de 1, 200 adultos mayores. III. Que según Ley de atención integral para la persona adulta mayor, es asegurar una atención integral para la protección de las personas adultas mayores y contribuir al fortalecimiento e integración de la familia así como también



disfrutar en forma gratuita de programas recreativos, culturales, deportivos y de esparcimiento. IV. Que para ellos se realizara una fiesta dedicado a todos los adultos mayores del Municipio. V. Que se ha formulado carpeta técnica para el proyecto: CELEBRACION DEL ADULTO MAYOR/2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, en el cual consiste en servicios por un monto de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES, Transporte por un monto de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, Alimentación por un monto de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES, Materiales por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, haciendo un monto total de ONCE MIL 00/100 DOLARES(\$11,000.00), para la celebración del adulto mayor a realizarse en el municipio. Por lo que con base al Art. 1 de la Ley de atención integral para la persona adulta mayor, numeral 4 del Art. 5 y numeral 6 y 7 del Art. 31 del Código Municipal. ACUERDA. Aprobar la Carpeta técnica para el Proyecto: CELEBRACION DEL ADULTO MAYOR/2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, que consiste en el cual consiste en servicios por un monto de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES, Transporte por un monto de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, Alimentación por un monto de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES, Materiales por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, haciendo un monto total de **ONCE MIL 00/100 DOLARES(\$11,000.00)**, para la Ejecución del el proyecto: **CELEBRACION DEL ADULTO MAYOR/2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, consecuentemente y en base al literal "i" del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerda. Realizar el Proyecto bajo la modalidad de **SISTEMA DE ADMINISTRACION**, comuníquese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que por acuerdo uno de esta misma fecha aprobó el proyecto: **CELEBRACION DEL ADULTO MAYOR/2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN** I Que el proyecto se ejecutara por administración y financiados con **FONDOS 75% FODES**, por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal Reformado, **ACUERDA, Erogar** del fondo 75% la cantidad de **ONCE MIL 00/100 DOLARES,(\$11,000.00)**, para invertirlos en la ejecución del Proyecto : **CELEBRACION DEL ADULTO MAYOR/2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Este gasto se aplicaran a los códigos **54314, 54199, 54304, 54105, 55603**, del presupuesto Municipal vigente comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral



2 de Art. 30 de Código Municipal, **ACUERDA** Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, **ACUERDA:** Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino Al señor José Napoleón Rafael López, para qué apertura en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el **Proyecto: CELEBRACION DEL ADULTO MAYOR/2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Con un monto de **ONCE MIL 00/100 DOLARES, (\$11,000.00)** provenientes de la cuenta de ahorro número **340-0342937**, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola S.A., para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO. CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que Municipalidad cuenta con el servicio de telefonía e Internet; por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal reformado, **ACUERDA:** Erogar del FODES 25%,o Fondo Municipal la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$4,300.00)**, para pagar el servicio de telecomunicaciones, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, este gasto será aplicado al código 54203 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO. I. Que la educación es un factor importante para el desarrollo del Municipio. II. Que según censo del Municipio se encuentra en extrema pobreza alta. III. Que para contribuir al desarrollo del Municipio el Concejo Municipal ha tomado a bien realizar un programa de becas para jóvenes de educación media y superior. IV. Que según carpeta técnica del **"PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR/2018 DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,** incluye los siguientes costos de becas por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$43,200.00)**, de los cuales está dividido en dos rubros becas de nivel A y nivel B, costos complementarios por un monto de por un monto de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$9,800.00)**. Por lo que en uso de sus facultades que le confiere el numeral 25 del Art. 4 del Código Municipal y numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Aprobar el **"PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR/2018 DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,** por un monto de **CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES (\$53,000.00)**, para la ejecución del Programa antes mencionado. Consecuentemente y en base al litera i) del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP). Acuerda. Ejecutar el Proyecto bajo la modalidad de Administración; Así mismo se



ordena a la UACI, para que realice los procedimientos correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO.** I. Que por acuerdo número cinco de esta misma fecha aprobó el **PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR /2018 DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN** Que el proyecto se ejecutara por administración y financiados con **FONDOS 75% FODES**, por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal Reformado, **ACUERDA, Erogar** del fondo 75% la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES,(\$53, 000.00)**, para invertirlos en la ejecución del Programa : **PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR/2018 DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN** Estos gastos se aplicaran a los códigos **51202, 54501, 5605,55603, 54314, 54114, 54199.** Del presupuesto Municipal vigente comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, **ACUERDA** Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, **ACUERDA:** Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino Al señor José Napoleón Rafael López, para qué apertura en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el **Proyecto: PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR /2018 DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN** Con un monto de **SEIS MIL 00/100 DOLARES, (\$6,000.00)** provenientes de la cuenta de ahorro número **340-0342937**, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola S.A., para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido carta de la Unidad de Límites Municipales del Centro Nacional Registros, en el cual se encuentra desarrollando el Proyecto de Redefinición de Límites Municipales. II. Que la unidad tiene a bien iniciar el proceso con el Municipio de Monte San Juan y Santa Cruz Michapa del Departamento de Cuscatlán. III. Que para ello se conformara una comisión para que participe conjuntamente con los técnicos del Centro Nacional de Registro en conjunto con el Municipio de Santa Cruz Michapa. Por lo que con base al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal. **Acuerda.** Conformar la comisión para que participe en el proceso de Delimitación del Municipio integrada por los siguientes miembros así:



N°	Nombre	Cargo
1	José Miguel Ángel Chávez Vásquez	Alcalde Municipal Interino
2	José Napoleón Rafael López	Síndico Municipal Interino
3	Reinaldo de Jesús Quezada Ardon	Quinto Regidor
4	Anacleto Vásquez Paredes	Cuarto Regidor Suplente
5	Walberto Barrios Ardon	Jefe de la UATM

COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud del Destacamento Militar N°5 en el cual manifiesta que para el día 26 de enero del presente año estarán celebración del día del Militar al personal de tropa, la cual se llevara a cabo el día 26 de enero de 2018, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Cojutepeque, en honor a la Inmaculada Virgen de Concepción y San Sebastián Mártir. Por lo que en uso de sus facultades y con base al Art. 91 del Código Municipal reformado. Acuerda. Autorizar un aporte económico de **CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00)**, para el día del Militar al personal de Tropa, para el día 26 de enero del presente año. Este gasto se aplicara al código 56303 del presupuesto Municipal vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número cuatro de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CANTON EL ROSARIO, CASERIO EL AMATE QUE CONDUCE HACIA EL MATASANO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** **II.** Que se ha cotizado a personas naturales y Jurídicas, para realizador en la cual presentaron tres ofertas de las cuales se describen a continuación la empresa **TH CONSTRUCTORA S.A DE C.V.** presenta su oferta por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 12/100 DOLARES (\$45,859.12)**, la empresa **VIERCON S.A. DE C.V.** presenta su oferta por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 20/100 DOLARES (\$47,365.20)**, la empresa **INVERSIONES VILLATORO S.A DE C.V.** presenta su oferta por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS. 72/100 DOLARES (\$47,536.72).** **III.** Que la oferta presentada por la empresa **TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** Presenta los precios más favorables para la Municipalidad. Por lo que con base al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Admiración Publica LACAP. Recomienda la Adjudicación de la Empresa **TH CONSTRUCTORES S.A DE C.V.** por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 12/100 DOLARES (\$45,859.12)**, por ser la oferta que



cumple con los precios y requisitos solicitados en los términos de referencia. Por lo que con base al numeral 9 de Art. 30 e inciso 1 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACA), **Acuerda.** Adjudicar la Oferta presentada por la Empresa **TH CONSTRUCTORA S.A DE C.V.** por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 12/100 DOLARES (\$45,859.12)**, por un plazo de ejecución de sesenta días calendarios contados a partir de la orden de inicio. Consecuentemente y de conformidad al inciso 4 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Facultar al señor Alcalde Municipal Interino señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con la empresa **TH CONSTRUCTORES S.A DE C.V.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número cuatro de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CANTON EL ROSARIO CASERIO EL AMATE QUE CONDUCE HACIA EL MATASANO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que se ha cotizado a personas naturales y jurídicas para la prestación de servicios de supervisión en la cual se han presentado tres ofertas de las cuales se describen a continuación EL Ing. Ermes Salvador Romero, por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$1,986.00)**, la Arq. Emelda Elena Castillo Orellana, presenta su oferta por un monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$2,480.00)**, El Ing. Javier Migdominio Morales, presenta su oferta por la Cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$2,535.00)**, III. Que la comisión de evaluación de ofertas ha revisado cada una de las ofertas de las cuales cumple con los requisitos establecidos. Por lo que con base al numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Art.56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica LACAP. **Acuerda.** Adjudicar la Oferta presentada por el Ing. **ERMES SALVADOR ROMERO**, Por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$1,986.00)**, por un plazo de ejecución de sesenta días calendarios. Consecuentemente y de conformidad al inciso 4 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Facultar al señor Alcalde Municipal Interino señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con el Ing. Ermes Salvador Romero. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número 8 de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el



proyecto: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS HIDRAULICAS EN SECTOR EL PACUM, CANTON SAN ANDRES MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. II.**

Que se ha invitado a personas naturales y jurídicas para realizador, en la cual ha presentado cuatro oferta siguientes la empresa **RC INGENIEROS, S.A DE C.V.** presenta su oferta por un monto de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE 11/100 DOLARES(\$26,613.11)**, la oferta presentada por la empresa: **TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** Por un monto de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 68/100 DOLARES (\$26,859.68)**, la empresa: **GW INVERSIONES S.A DE C.V.** Presenta su oferta por un monto de **VEINTIOCHO MIL CUATRO 16/100 DOLARES (\$28,004.16)**, La Empresa **VIERCON S.A DE C.V.** por un monto de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 81/100 DOLARES (\$28,764.81)**. III. Que la comisión de evaluación de ofertas ha revisado cada una de las ofertas cumpliendo cada uno de los requisitos solicitados en los términos de referencia. Por lo que con base al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. La comisión de ofertas recomienda la Adjudicación de la Empresa **RC INGENIEROS. S.A DE C.V.** Por la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE 11/100 DOLARES, (\$26,613.11)**, quien cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia. Por lo que con base al numeral 9 de Art. 30 e inciso tercero del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerda. Adjudicar la Oferta presentada por la Empresa **RC INGENIEROS S.A DE C.V.** por un monto de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE 11/100 DOLARES (\$26,613.11)**, por un plazo de ejecución de sesenta días calendarios contados a partir de la orden de inicio. Consecuentemente y de conformidad al inciso 4 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Facultar al señor Alcalde Municipal Interino señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con la empresa **RC INGENIEROS, S.A DE C.V.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número 12 de fecha 24 de octubre de 2017. Se aprobó el proyecto: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES, CALLE QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. II.** Que se ha cotizado a empresas naturales y jurídicas para realizador del proyecto, en la cual se han recibido tres ofertas siguientes. **CONSTRUELE S.A DE C.V.** por la Cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 54/100 DOLARES (\$35,366.54)**, **CONSITERRA S.A DE C.V.,** por la cantidad de **TREINTA Y**



CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA 08/100 DOLARES (\$35,865.08), MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A DE C.V. , presenta su oferta por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO .96/100 DOLARES (\$36,630.96).** III. Que la comisión de evaluación de ofertas ha revisado cada uno de los requisitos establecidos en los términos de referencia y ha revisado cada de los Ítems ofertados. Por lo que con base al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. La comisión de ofertas recomienda la Adjudicación de la Empresa. **CONSTRUELE S.A DE C.V.** por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 54/100 DOLARES (\$35,366.54)**, por un plazo de ejecución de sesenta días calendarios contados a partir de la orden de inicio. Por lo que con base al numeral 9 de Art. 30 e inciso tercero del Art. 18 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerda. Adjudicar la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUELE S.A DE C.V.** por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 54/100 DOLARES**, por un plazo de **SESENTA** días calendarios por la ejecución del proyecto: Consecuentemente y de conformidad al inciso 4 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Facultar al señor Alcalde Municipal Interino don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con el **CONSTRUELE S.A DE C.V. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud del Movimiento de encuentros conyugales que pertenecen a la iglesia católica, en la cual manifiestan que estarán realizando una actividad económica para el día 11 de febrero en la plaza Pública de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, para ello solicitan la colaboración del pago de alquiler de sillas y mesas así como el transporte de las misma. Por lo que con base al Numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal reformado. Acuerda Autorizar un aporte de **TREINTA 00/100 DOLARES (\$30.00)**, y el transporte de sillas y mesas que se harán con el camión de la Municipalidad. Consecuentemente y con base al Art. 91 de Código Municipal reformado. Acuerda. Autorizar Erogar del Fondo Municipal la cantidad de **TREINTA 00/100 DOLARES (\$30.00)**, por el alquiler de sillas para el día 11 de febrero del presente año. Este gasto se aplicara al código 56303, del presupuesto Municipal. Vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se acordó la priorización de la deuda a corto plazo siguiente: **“PAGO POR DEUDA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA” EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN” CUSCATLAN** II: Que la deuda por el suministro de energía eléctrica a este Municipio, asciende a un monto de **CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO 15 /100**



DOLARES (\$4,088.15), III. Que la factura corresponde al mes de enero de 2018 y factura de alumbrado de Octubre y diciembre de 2017, se encuentran vencida, la cual no se ha cancelado debido a la falta de fondos. IV. Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios no son suficientes para el auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. V. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público y bombeo de agua potable, los cuales son de vital importancia para el Municipio. VI. Que en los servicios de alumbrado público y agua potable no son suficientes para cubrir dicha deuda. VII. Que según la Ley y Reglamento de Creación del FODES, puede utilizarse del FODES 75% para el pago de deuda a corto plazo por el suministro de energía eléctrica; por lo que con base al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal reformado. **ACUERDA. APROBAR LA CARPETA TECNICA "PAGO POR DEUDA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN"/2017 DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN; por un monto de CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO 15/100 DOLARES (\$4,088.15), COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.**I. Que por acuerdo número 15 de esta misma fecha se aprobó la Carpeta técnica del Proyecto: "PAGO POR DEUDA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN" DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. II. Que el pago de la deuda será financiado con fondos del 75% FODES. Por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal reformado. **ACUERDA. Erogar del 75% FODES la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO 15/100 DOLARES (\$4,088.15)**, para el pago de suministro de energía eléctrica, por deuda contraída, con CAESS durante el mes enero y los meses de 25 de octubre y diciembre. Este gasto se aplicará a los códigos **54201, 54205**, del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que se ha cotizado a la empresa **OFICMA S.A. DE C.V.** en la cual ha presentado su oferta para el suministro de 4 filtros purificador de agua por goteo a gravedad. II. Que la municipalidad ha tomado a bien con el objetivo de minizar los recursos económicos de la Municipalidad. Por lo que con base al Inciso 1 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Adjudicar la oferta presenta por la empresa **OFICMA S.A DE C.V.** por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS. 00/100 DOLARES (\$226.00)**, por suministro de 4 filtros purificador de agua por goteo a gravedad equipado con velas filtrantes fabricadas con arcilla microposa plata coloidal y carbón activado. Consecuentemente y con base la Art. 91 del Código Municipal. **Acuerda Erogar del Fondo Municipal o Fondo Servicio de agua**



La Cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS. 00/100 DOLARES (\$226.00)**, para la compra de 4 filtros purificador de agua por goteo a gravedad equipado con velas filtrantes fabricadas con arcilla microposa plata coloidal y carbón activado. Este gasto se aplicara al código 54199, del presupuesto Municipal. Vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** I. Que en el cargado de catastro ha remitido solicitud de la señora REINA CECILIA TORRES HERRERA, en la cual solicita traspaso de un negocio de venta de comida rápida Ubicado en Calle Principal frente a tienda mi preferida de Barrio El Centro, a nombre de **JOSE PEDRO DIAZ**, y al mismo tiempo solicita renovación de Licencia II. Que de acuerdo a las competencias que el Código Municipal establece en base al numeral 12 del Art. 4 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** 1. Autorizar Traspaso de negocio de venta de comida rápida. 2. Renovar licencia de negocio de venta de comida rápida. del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, para lo cual la licencia debe ser renovada cada año y presentar su solicitud quince días antes del vencimiento de dicha licencia. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido solicitud de la ADESCO de Canton San Andres, en la cual estaran realizando asamblea general para el día 03 de febrero de 2018, para la eleccion de la nueva Junta directiva. II. Que para ello solicitan refrigerio para ser compartidos con todos los asistentes a dicha asamblea comunitaria. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar el suministro de 100 refrigerios los cuales seran compartidos con las personas que asistan a asamblea comunitaria el día 03 de febrero del presente año. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Eorgar del Fondo Municipal la cantidad de CIENTO 00/100 DOLARES (\$100.00), por el suministro de 100, para se compratidos con las personas que asistan a asamblea comunitaria en canton San Andres de eleccion de la Junta directiva de la comunidad. Este gasto se aplicara al código 54314, del presupuesto Municipal. Vigente comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, **ACUERDA** Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, **ACUERDA:** Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino Al señor José Napoleón Rafael López, para qué apertura en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el Proyecto: **PAGO A CAESS POR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Con un monto de **VEINTICINCO 00/100 DOLARES,**



(\$25.00) provenientes de la cuenta de ahorro número **340-0342937**, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al **Banco Agrícola S.A.**, para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número 10 de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Proyecto: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS HIDRAULICAS EN SECTOR EL PACUM, CANTONSAN ANDRES, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que se ha cotizado a personas naturales y jurídicas para la presentación de ofertas para la contratación de supervisión del proyecto antes mencionado. III. Que se han recibido tres oferta de las cuales son las siguientes **ENCINJO S.A. DE C.V.** presenta su oferta por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,350.00)**, La Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.** presenta su oferta por un monto de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00)**, La Empresa **OSSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V.** presenta su oferta por un monto de **UN MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,700.00).** IV. Que la empresa **ENCINJO S.A DE C.V.** ha presentado su oferta siendo la más económica y que cumple con los requisitos establecidos en la invitación, la comisión de evaluación de oferta a revisado cada una de las oferta siendo la más favorable para la municipalidad, la oferta presentada por la empresa **ENCINJO. S.A DE C.V.**, por lo que la comisión de evaluación de ofertas recomienda por ser la más económica. Por lo que con base al numeral 9 de Art. 30 e inciso uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerda. Adjudicar la Oferta presentada por la Empresa. Por lo que con base al numeral 9 de Art. 30 e inciso tercero del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerda. Adjudicar la Oferta presentada por la Empresa **ENCINJO S.A DE C.V.** por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,350.00)**, Consecuentemente y de conformidad al inciso 4 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Facultar al señor Alcalde Municipal Interino señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con el **ENCINJO S.A DE C.V.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número 12 de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó el Proyecto: **CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES, CALLE QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN** II. Que se ha



cotizado a personas naturales y jurídicas en la cual se ha presentado ofertas para la supervisión del proyecto antes mencionado III. Que se han recibido tres oferta de las cuales son las siguientes la empresa GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V. presenta su oferta por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,400.00), El Arq. Benjamín Asael Morales Romero presenta su oferta por un monto de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINO 00/100 DOLARES (\$1,575.00), La Empresa PERALAR C&S CONSTRUCCION Y SERVICIOS presenta su oferta por un monto de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,600.00), IV. Que la empresa GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V. Ha presentado su oferta siendo la más económica y que cumple con los requisitos establecidos en la invitación, la comisión de evaluación de oferta a revisado cada una de las oferta siendo la más favorable para la municipalidad, la oferta presentada por la empresa **GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V.** Por lo que la comisión de evaluación de ofertas recomienda por ser la más económica. Por lo que con base al numeral 9 de Art. 30 e inciso tercero del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerda. Adjudicar la Oferta presentada por la Empresa GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V. por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,400.00), Consecuentemente y de conformidad al inciso 4 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Facultar al señor Alcalde Municipal Interino don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con el **GC INVERSIONES S.A DE C.V. ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal, **Considerando:** I. Que se ha Priorizo el Proyecto: Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales /2018, II. Que las calles y caminos se encuentran en mal estado es muy difícil transitar por las calles en las diferentes comunidades, en la cual no permite el tránsito vehicular de particulares y de transporte colectivo determinando que es necesario mantenimiento preventivo de todas las calles y caminos del Municipio para evitar más deterioro más complejo todo el año y en especial en la época de invierno III. Que para mantener las calles y caminos en buen estado es necesario realizar la reparación de baches chapoda, reparación de cunetas y limpieza en todas las calles y caminos vecinales del Municipio. IV. Que el proyecto consiste en materiales por un monto de **SIETE MIL 00/100 DOLARES(\$7,000.00)**, Alquiler de maquinaria por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES(\$4,800.00)**, Mano de obra por un monto de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 40/100 DOLARES (\$26,342.40)**, transporte por un monto de **UN MIL**



CINCUENTA Y SIETE 60/100 DOLARES(\$1,057.60), imprevistos por un monto de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES(\$800.00)**, por lo que con base al numeral 25 del Art. 4 y numerales 5 y 6 del Art. 30 del Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR** el proyecto: Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales /2018, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán. Por un monto **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$40,000.00)**, para la Ejecución del el proyecto: Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales /2018, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán. Consecuentemente y en base al literal "i" del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerdo. Realizar el Proyecto bajo la modalidad de **SISTEMA DE ADMINISTRACION**, comuníquese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, I. Que por acuerdo 23 de esta misma fecha aprobó el proyecto: **Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales /2018**, II. Que el proyecto se ejecutara por administración y financiados con **FONDOS 75% FODES**, por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal Reformado, **ACUERDA, Erogar** del fondo 75% la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES,(\$40,000.00)**, para invertirlos en la ejecución del Proyecto : **Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales /2018**, este gasto se aplicaran a los códigos **51202,54118,54304,54199,51201**, del presupuesto Municipal vigente comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, **ACUERDA** Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, **ACUERDA:** Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino Al señor José Napoleón Rafael López, para qué aperturen en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el **Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES 2018/ MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Con un monto de **DOS MIL 00 /100 DOLARES, (\$2,000.00)** provenientes de la cuenta de ahorro número **340-0342937**, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola S.A., para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**. I. Que se priorizo el Proyecto: **RECOLECCION TRASLADO, DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS /2018 DEL MUNICIPIO DE MONTE**



siguientes rubros materiales por un monto de TRES MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$3,140.00), Disposición final por un monto de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$3,597.00), Mantenimiento por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, Mano de Obra por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES e Imprevistos por un monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES, por lo que en base al numeral 19, 25, del Art. 4 y numeral 5, 6 del Art. 31 del Código Municipal reformado. ACUERDA. Aprobar la Carpeta técnica para la Ejecución: RECOLECCION TRASLADO, DISPOCISION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS /2018 DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Por un monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES, de (\$10,000.00), para la ejecución del proyecto antes mencionado. Consecuentemente y en base al literal i) del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA. Efectuar el Proyecto: RECOLECCION TRASLADO, DISPOCISION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS /2018 DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, bajo el SISTEMA DE ADMINISTRACION; Así mismo se ordena al Jefe de UACI, para que realice los procesos correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número veintiséis de esta misma fecha se aprobó el Proyecto: **RECOLECCION TRASLADO Y DISPOCISION FINAL DE DESCHOS SOLIDOS /2018 DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN II:** Que el proyecto se ejecutar por administración y con fondos del 75% por lo que en base al Art. 91 del Código Municipal reformado. **ACUERDA. Erogar del FODES 75% la Cantidad de DIEZ 00/100 (\$10,000.00), DOLARES,** para invertirlos, en la ejecución del Proyecto: **RECOLECCION TRASLADO Y DISPOCISION FINAL DE DESCHOS SOLIDOS /2018 DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Este gasto se aplicara a los códigos 55603,54602,5110,54199,51202,51201,54399,** del presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, **ACUERDA** Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, **ACUERDA:** Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino Al señor José Napoleón Rafael López, para qué apertura en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el **Proyecto: RECOLECCION TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS/2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN**



JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN Con un monto de **DOS MIL 00 /100 DOLARES, (\$2,000.00)** provenientes de la cuenta de ahorro número **340-0342937**, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola S.A., para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I. Que por acuerdo número siete de fecha 26 de diciembre de dos mil diecisiete se eroga la Cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS 94/100 DOLARES (\$48,082.94), Para la ejecución del proyecto: CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CANTON EL ROSARIO, CASERIO EL AMATE, QUE CONDUCE HACIA EL MATASANO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Por lo que con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Ratificar acuerdo número siete de fecha 26 de diciembre de dos mil diecisiete. La Cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS 94/100 DOLARES (\$48,082.94) para la ejecución del Proyecto: CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CANTON EL ROSARIO, CASERIO EL AMATE, QUE CONDUCE HACIA EL MATASANO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Para invertirlos en la ejecución del proyecto: estos gastos se aplicaran a los códigos 55603, 61601,61608 Del presupuesto Municipal Vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA.** El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I. Qué se ha recibido solicitud de orden de cambio del realizador del Proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRA DE PASO EN SECTOR EL CHILINDRON CANTON SOLEDAD, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. COMUNIQUESE.** II. Qué para garantizar las obras ha sido necesario realizar obras que no estaban contempladas en la carpeta técnica así como también se ampliara el área de concreteado. III. Qué el supervisor ha revisado y dado el visto bueno de las modificaciones con el objetivo de mejorar la calidad de la obra, dentro de la partidas se incrementara obra como concreteado, ampliación de rodaje en primer tramo, construcción de Baden, ampliación de obra de paso. Los señores Reinaldo de Jesús Quezada Ardon y Concepción Yesenia Juárez Ayala. Salvan sus votos con base al Art. 45 del CM. Por ser proyecto del préstamo bancario Por lo que en base al Art. 83_A e inciso 4 del Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal reformado. ACUERDA: 1 Aprobar la Orden de Cambio N°1 de aumento y disminución de reasignación cero. Del proyecto: CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PASO EN SECTOR EL CHILINDRON CANTON SOLEDAD, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

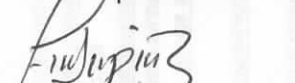


N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.CI/IVA	SUB-TOTAL/CI/IVA	ORDEN DE CAMBIO	PRECIO TOTAL	AUMENTO	NUEVOS VALORES			
									PRECIO TOTAL	CANTIDAD A EJECUTAR	P.U.CI/IVA	VALOR
1	TRAZO POR UNIDAD DE AREA	1,703.56	M2	\$0.37	\$630.32			58.35	\$21.59	1,761.91	\$0.37	\$651.91
2	VOLUMEN DE CORTE PARA NIVELACION DE SUPERFICIE	20.05	M3	\$10.28	\$206.11					20.05	\$10.28	\$206.11
3	PERFILACION DE TALLUD CON MAQUINARIA	580.00	M	\$8.12	\$4,709.60	290.00	\$2,354.80			290.00	\$8.12	\$2,354.80
4	VOLUMEN DE RELLENO PARA NIVELACION DE SUPERFICIE	6.70	M3	\$202.01						6.70	\$30.15	\$201.01
5	ESCARIFICADO Y COMPACTADO CON SUELO CEMENTO PROPORCION 1:20, MATERIAL DE LUGAR	294.00	M3	\$26.10	\$7,673.40	\$35.29	\$921.07			258.71	\$26.10	\$6,752.33
6	EXCAVACION PARA CORDON CUNETETA	62.48	M3	\$10.28	642.29			0.44	\$4.52	62.92	\$10.28	\$646.82
7	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETETA SEGUN DETALLE	833.13	ML	\$23.09	\$19,236.97			0.67	\$15.47	833.80	\$23.09	\$19,252.43
8	CONSTRUCCION DE BADEN	22.00	M2	18.97	\$417.34	0.25	\$4.47			21.75	\$18.97	\$412.60
9	CONCRETO HIDRAULICO E=10CM, RESISTENCIA 210 KG/CM2	1,281.46	M2	\$28.01	\$35,893.69			53.33	\$1,493.77	1,334.79	\$28.01	\$37,387.47
10	JUNTAS DE DILATACION	898	ML	\$4.38	\$3,936.74			72.62	\$318.08	971.42	\$4.38	\$4,254.62
11	REMATES 0.40X0.30 MT	24.00	ML	\$15.20	\$364.80	0.64	\$9.73			23.36	\$15.20	\$355.07
12	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	1.00	S.G	\$614.44	\$614.44					1.00	\$614.44	\$614.44
	OBRA DE PASO											
13	DEMOLICION DE Y DESALOJO DE TUBERIA Y MURO EXISTENTE	1.00	S.G.	\$3.27	3.27					1.00	\$3.27	\$3.27
14	EXCAVACION PARA MURO	20.40	M3	\$10.28	\$209.91			15.65	\$160.88	36.05	\$10.28	\$370.59
15	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO PAR FUNDACION DE MURO	8.16	M3	\$41.41	\$337.91					8.16	\$41.41	\$337.91
16	MURO DE MAMPONERIA DE PIEDRA	44.60	M3	\$110.81	\$4,942.13	8.10	\$897.56			36.50	\$110.81	\$4,044.57
17	GRADAS DISIPADORAS DE MAMPONERIA DE PIEDRA	2.10	M3	\$84.93	\$178.35			1.91	\$162.22	4.01	\$84.93	\$340.57
18	TUBERIA DE CONCRETO DE 60"	12.00	M	\$444.59	\$5,335.08					12.00	\$444.59	\$5,335.08
19	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (SOBRE TUBERIA DE 60"	19.04	M3	\$30.15	\$574.06			2.92	\$88.04	21.96	\$30.15	\$662.09
20	PASAMANOS CON TUBO GALVANIZADO 2"	13.00	M	\$29.84	\$387.92					13.00	\$29.84	\$387.92
21	ROTULO DE IDENTIFICACION	1.00	U	\$423.75	\$423.75					1.00	\$423.75	\$423.75
22	TRAZO Y NIVELACION EN TUBERIAS		M2	\$0.37				48.49	\$17.94	48.49		
23	MURO GUARDA NIVEL DE ENCABEZADO DE AGUA EN ENTRADA Y SALIDA DE TUBERIAS DE 2 DE 60"		M3	\$110.81				10.05	\$1,113.64	10.05	\$110.81	\$1,113.64
24	VIGA DE 30X40 CONCRETO 1:2:2.4 O DE 1/2"++ ESCRIBO DE O 1/4" @ 12 CMS		ML	\$63.74				11	\$701.14	11.00	\$63.74	\$701.14
25	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL EXISTENTE DETRAS DE CORDON CUNETETA		M3	\$8.54				10.61	\$90.61	10.61	\$8.54	\$90.61
	TOTAL				\$86,919.89		\$4,187.90		\$4,187.90			\$86,919.89



2. Ordénese a la UACI para realizar la respectiva modificación al contrato de realizar, por reasignación cero de obra no contratada inicialmente del proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRA DE PASO EN SECTOR EL CHILINDRON, CANTON SOLEDAD, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** 3. Facultar al señor Alcalde Municipal Interino; José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme modificación de contrato de realizador con la empresa: **ROMAD INGENIEROS S.A DE C.V. COMUNIQUESE.** ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que el Plan Estratégico Participativo 2014-2018, se encuentran programados las inversiones así como también en el presupuesto Municipal para el año 2018. II. Que dentro de presupuesto Municipal del presente año no se encuentra priorizado el proyecto: Introducción energía eléctrica en caserío monte las pilas. III. Que se ha revisado los Fondo provenientes del préstamo y aún hay un remanente de dicho préstamo. Por lo que con base al numeral 25 del Art. 4 del Código Municipal. Acuerda. Priorizar el Proyecto: Introducción de energía eléctrica en caserío Monte las Pilas, de Cantón San Andrés, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán. Los señores Reinaldo de Jesus Quezada Quinto Regidor, Concepción Yesenia 2. Se ordena la al Jefe de UACI para que realice el proceso para contratación para formulación de las carpeta técnicas siguientes. 1. INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO MONTE LAS PILAS, DE CANTÓN SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2. CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EN CANTON SAN JOSE, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. 3. CONCRETO HIDRAULICO Y OBRA DE PROTECCION EN CALLE CASERIO LAS GRADITAS. MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. 3.- se autoriza a la Jefe de UACI para que formule la carpeta técnica del proyecto: APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO /2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.



José Miguel Ángel Chávez Vásquez
Alcalde Municipal Interino



Francisco Javier Pérez Serrano
Primer Regidor Into.



José Napoleón Rafael López
Síndico Municipal Interino

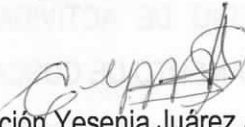

María Rhina Campos Hernández
Segunda Regidora

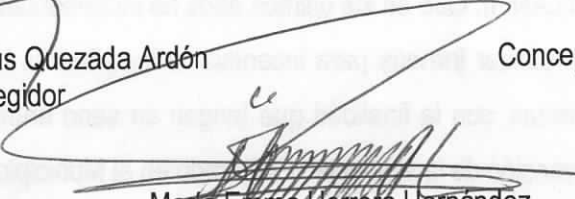



Guadalupe Vásquez Gutiérrez
Tercera Regidora Interina


Felipe de Jesús Cruz Hernández
Cuarto Regidor


Reinaldo de Jesús Quezada Ardón
Quinto Regidor


Concepción Yesenia Juárez Ayala
Sexto Regidora


María Emma Herrera Hernández
Secretaria Municipal Ad-honorem